



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

*Proceso No. 2022-00184-00
Auto No. 971*

Pasa a Despacho demanda de Sucesión Intestada instaurada por ALDEMAR CAMACHO CAMACHO a través de profesional del derecho.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del díasiguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Diríjase la demanda en contra de todos los herederos determinados de la causante MERCEDES CAMACHO, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código General del Proceso y afirmado en el hecho segundo del escrito introductorio de la acción.

2. Acredítese probatoriamente el grado de parentesco de la causante frente a sus demás hijos y de los cuales se hizo alusión en el hecho segundo del escrito introductorio de la acción (art. 85 CGP.).

3. Con ocasión de los numerales anteriores, apórtese nuevo poder donde se le faculte al apoderado judicial proceder en tal sentido.

4. Acredítese idóneamente la notificación de la demanda, sus anexos y del escrito subsanatorio de la misma a los herederos determinados de la referida causante conforme lo ordena la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364d9418294f96416c328afd0fc0a993e7fd99be6065a1b0d47bc6d21ac74137**

Documento generado en 22/09/2022 11:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>